

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EN ATENCION a que el señor [REDACTED]

en escritura pública [REDACTED] se nos establece en su [REDACTED]

solicitó permiso de esta Secretaría para constituir en Unión

DIREC. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

SEG. PRIMARIO: de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles,

ART 27

NUMERO

62<sup>o</sup>

TIPOS

250

el cuyo objeto social será la adquisición de concesiones mineras y de  
toda clase de negocios níferos, así como la explotación, explota-  
ción y desarrollo de dichos negocios; la obtención de concesiones  
de aguas y de energía eléctrica y, en general, de todas aquellas  
que fueren convenientes para la marcha y desarrollo de los negocios  
repetidos; la adquisición de cualquier otra clase de Sociedades  
Mercantiles o Civiles, así como las de bienes y obligaciones de los  
expertos al establecimiento, adquisición y explotación de toda  
clase de negocios comerciales o civiles en relación con todos los  
anteriores fines, y en general, la celebración y ejecución de los  
quequier contratos o acuerdos jurídicos, en cuanto su relación no  
exceda los objetos mencionados de indicar.

En virtud de lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución  
y la legislación federal y estatal, así como en la legislación  
de la Ciudad de México, y en particular en la legislación que el Congreso  
de la Unión ha establecido en materia de extranjería, el capital  
social será de \$100,000,00.

Insertándose en la escritura constitutiva de la Sociedad, la  
siguiente cláusula especificada en el Artículo 2º del Reglamento  
la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional,  
por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la  
Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y  
los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Todo extranjero  
que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior  
adquiera un interés o participación social en la sociedad, se con-  
siderará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra,  
y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Go-  
bierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder  
dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

(1)

CONCEDE al solicitante. ~ ~ ~ ~ ~ permiso para constituir la sociedad y para que la escritura constitutiva contenga la cláusula mencionada con las sanciones y condiciones establecidas por los artículos 1º y 3º de la mencionada Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, artículo 7º de su citado Reglamento, fracción IV del repetido Artículo 27 Constitucional y artículos 1º, 3º, fracción II, 5º 6º y 7º del Decreto de 8º de junio de 1944, publicado en el Diario Oficial de 7 de julio del mismo año, y artículo 6º del de 1º de octubre de 1945; en la inteligencia de que los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4º del Reglamento ya citado para que puedan ser válidamente adquiridos; el texto íntegro de este permiso se insertará en el acta notarial constitutiva; en cada caso de establecimiento o adquisición de negociaciones, empresas o de acciones o participaciones que impliquen el control o la sustitución de extranjeros por Mexicanos, así como de adquisición de bienes raíces y concesiones, deberá solicitarse de esta Secretaría el permiso previo, el uso de este documento implica la aceptación incondicional de sus términos y dejará de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

En Ciudad de México, D. F., a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Servicio de la Dirección General de Derecho y Procedimientos  
SUSPACIO EJECUTIVO NO REBLECCION.  
P.O. DEL SECRETARIO  
EL DIRECTOR GENERAL DE ALGUNOS JURIDICOS

Y DE ALGUNOS DE LOS INVESTIGADORES

Y DE ALGUNOS DE LOS INVESTIGADORES

ALI/cmj/19947/181234.